

6-



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 286
22 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-123-AS-AZA Panamá, 22 De octubre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional de Tocumen del señor YASIN ABDULHAI BHIKHU con Numero de Pasaporte S3073119, proveniente de Turquía, observándose TRES (03) CARTERAS DE HOMBRE DE LA MARCA GUCCI, ONCE (11) CARTERAS DE HOMBRE DE LA MARCA LOUIS VUITTON, CUATRO (04) CARTERAS DE HOMBRE DE LA MARCA BURBERRY, TRES (03) CARTERAS DE HOMBRE DE LA MARCA ARMANI, CINCO (05) WALETT DE LA MARCA BURBERRY, OCHO (08) CORREAS DE HOMBRE DE LA MARCA LOUIS VUITTON, DOCE (12) CORREAS DE HOMBRE Y MUJER DE LA MARCA GUCCI, CINCO (05) CORREAS DE LA MARCA DOLCE GABBANA, DIEZ (10) CORREAS DE LA MARCA FERRAGAMO, CINCO (05) CORREAS DE LA MARCA HERMERS, CUATRO (04) CORREAS DE LA MARCA DIOR, CINCO (05) CORREAS DE LA MARCA CHANEL, DOS (02) CORREAS DE LA MARCA MK, TRES (03) CORREAS DE LA MARCA VERSACE, DOS (02) CORREAS DE LA MARCA BURBERRY hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Se fija el presente EDICTO a las 9:00 de la mañana del día de hoy 28 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

YdeP/ab